

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2013

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2013, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 16:20 horas del día viernes 03 de mayo de 2013, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente; Manuel Alberto Pedroza Carmona, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico; y Jesús Eduardo Trujillo Meza, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en su carácter de vocal suplente.-

Como invitados se encuentran presentes los CC. Isabel Cristina Reyes Robles, Directora de Asuntos Internacionales, Luis Enrique Reyna Correa, Director de Prevención, Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Personal, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Crispin Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento Pesquero, Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales y Ana Gabriela López Martínez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004913, turnada a la Oficina del Comisionado y a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005113, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005313, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005913, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia e Infraestructura, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006013, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la



información solicitada en algunos puntos.-----

- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006113, turnada a las Direcciones Generales de Organización y Fomento y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006313, turnada a la Oficina del Comisionado y a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la inexistencia e información reservada en algunos puntos.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006413, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006513, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- XI. Asuntos Generales.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. Manuel Alberto Pedroza Carmona, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CI05SO.03.05.13.I
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004913, turnada a la Oficina del Comisionado y a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700004913, que en esencia dice: *"...documentos e información por vía de los cuales el titular de la Conapesca ha girado órdenes o instrucciones para la atención de la mortandad de tortuga caguama en las costas de Baja California Sur, debido a su pesca incidental. Solicito en lo relativo, el contenido de correos electrónicos si tales órdenes o instrucciones fueron dadas por dicho medio..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-00353/13 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito comentar que después de hacer una búsqueda exhaustiva en los documentos de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, así como en la Oficina del Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca, no se encontró documento alguno en el que obre alguna orden o instrucción del titular de CONAPESCA sobre el tema que nos ocupa. Por lo cual, se declara la inexistencia sobre la información requerida..."*-----



Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV.-00697/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00229/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00247/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEE.-00019/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número DGOPA.-00125/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI05SO.03.05.13.II

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005113, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700005113, que en esencia dice: *"...Por la presente solicito copia de la misiva antes identificada, así como la documentación o en todo caso información, incluyendo el contenido de correos electrónicos, donde conste ya sea la respuesta que se dio a la misma, o bien las medidas que la Entidad a la cual enderezo ésta solicitud de información ha adoptado en colación o con motivo de dicha misiva..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-00696/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Al respecto me permito informarle que esta Unidad Administrativa de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca se encuentra legalmente impedida para proporcionar la información solicitada, al considerarse dicha información como reservada, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción II y III así como el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI05SO.03.05.13.III

Se confirma la información reservada, lo anterior de conformidad con los artículos 13 fracción II y III así como el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005313, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700005313, que en esencia dice: *"...Número de beneficiarios por sexo y montos por entidad federativa y municipio del programa Diesel Marino (S), de los años 2010, 2011 y 2012..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00016/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le comento que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de*

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, el 2011 es el primer año en que la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, participa como Unidad Responsable del componente Diesel Marino, no así en el período 2010, por tal motivo le envió la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en número de beneficiarios por sexo e importe de apoyo por entidad y municipio, relativo a los años 2011-2012. No omito comentar, que para obtener la información del año 2010, deberá dirigirse a Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), instancia encargada en la operación del apoyo. En tal virtud, relativo al año 2010 le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos...

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV.-00653/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00217/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00241/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA-DAPA.-00967/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI05SO.03.05.13.IV

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la inexistencia para el año 2010 del número de beneficiarios por sexo y montos por entidad y municipio del programa Diésel Marino, lo anterior de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005913, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia e Infraestructura.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700005913, que en esencia dice: *"...Quisiera saber cuáles son los programas y proyectos con los que se han trabajado en la región Selva Lacandona en el estado de Chiapas.Cuál es el nombre del proyecto, en qué año se han efectuado, qué dependencias o instituciones han participado, quiénes son los beneficiarios, cuál ha sido el monto de inversión, qué tipo de capacitación se ha otorgado y cuál ha sido la temática. Principalmente me interesa saber los programas en los que han participado SEDESOL, CDI, SEPI, SEMARNAT, CONANP, CONAFOR y SAGARPA..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.13.-00239/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Al respecto, le comento que la región XII Selva Lacandona está integrada por los municipios de Altamirano y Ocosingo, de acuerdo al Decreto No. 210 "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el miércoles 11 de mayo de 2011. Por lo anterior, le comunico que se realizó una búsqueda en los Programas y Proyectos a cargo de esta Dirección General, no encontrándose la información solicitada en lo que respecta a la SAGARPA-CONAPESCA..."*



Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV.-00614/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00184/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DEE.-00017/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA-DOPA.-00172/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI05SO.03.05.13.V

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 081970006013, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 081970006013, que en esencia dice: "... *Cuántas cooperativas pesqueras e inspectores de CONAPESCA existen actualmente en cada una de las entidades Federativas, incluyendo aquellas que poseen ríos y lagos? Cuántas cooperativas pesqueras están suscritas al SISMEP actualmente?...*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-00643/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...1.- *¿Cuántas cooperativas pesqueras e inspectores de CONAPESCA existen actualmente en cada una de las entidades Federativas, incluyendo aquellas que poseen ríos y lagos? Al respecto, le anexo relación sobre el número de oficiales federales de pesca adscritos a cada Entidad Federativa. 2.- ¿Cuántas cooperativas pesqueras están suscritas al SISMEP actualmente? Al respecto, me permito informarle que esta Dirección General realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos sin que se encontrará información al respecto, por lo que se declara su inexistencia...*". Oficio de respuesta número DEE.-00020/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...*Sobre el particular, le envió la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en número de sociedades cooperativas registradas en las entidades federativas. En relación a los demás requerimientos, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada...*"-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.13.-00251/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-00134/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y oficio número DGI.-00236/13 de la Dirección General de Infraestructura, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI05SO.03.05.13.VI

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la



Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la inexistencia de las cooperativas pesqueras que están suscritas al SISMEP actualmente, lo anterior de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006113, turnada a las Direcciones Generales de Organización y Fomento y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700006113, que en esencia dice: "...SOLICITAN INFORMACIÓN SOBRE APOYOS DISPONIBLES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS TURISTICOS, FORESTALES Y DE SERVICIOS EN EL EJIDO..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.13.-00240/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto le comento, la población objetivo de los Programas y Proyectos a cargo de esta Dirección General son: Personas físicas o morales que se dediquen a actividades primarias pesqueras y acuícolas (que cuenten con los permisos o concesiones en la materia), conforme a la estratificación de productores y su regionalización (ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 11 de febrero de 2013). Por lo anterior, esta Dirección General no cuenta física o electrónicamente con información requerida para ningún punto de la solicitud, en razón de lo anterior, se declara la inexistencia sobre la información requerida...". Oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00168/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto, referente al punto que señala el apoyo con información para "cría de proyectos de pesca comercial (trucha)", se le informa que para realizar el cultivo de trucha sobre la zona terrestre no requieren de título (permiso o concesión) expedido por esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, sin embargo, en el supuesto de realizar el cultivo de trucha en cuerpos de agua de jurisdicción federal requerirán del permiso para la acuicultura de fomento, por lo que se anexa la solicitud correspondiente para el trámite, así como la guía para elaborar el proyecto de estudio..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/00679/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00235/13 de la Dirección General de Infraestructura y oficio número DEE.-00025/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI05SO.03.05.13.VII

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en relación al apoyo con información para "cría de proyectos de pesca comercial (trucha)", lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la inexistencia de la información solicitada en relación al resto de los programas de apoyo al Ejido Jaripeo, lo anterior de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006313, turnada a la Oficina del Comisionado y a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación e Inspección y Vigilancia.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700006313, que en esencia dice: "...1. Todos los oficios, documentación, contenido de correos electrónicos, y anexos a los anteriores, que el Titular de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca), Mario Aguilar, haya generado o recibido de parte de terceros, sean dependencias u órganos gubernamentales nacionales o extranjeras, o bien de personas físicas o jurídicas privadas nacionales o internacionales, atinentes, referentes, o con motivo, de la situación de mortandad o pesca incidental de Tortuga Caguama (*Caretta caretta*) en el Golfo de Ulloa, también conocido como Bahía de Ulloa, en las costas del Estado de Baja California Sur. Lo anterior desde el periodo en que fue nombrado Titular de la Conapesca hasta la fecha en que se respuesta a la presente solicitud de información. 2. Todos los estudios, análisis, artículos científicos, e información en general, de que disponga la Conapesca, sea que los haya generado, o bien recibidos de parte de terceros, incluyendo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Comisión Nacional de Áreas Naturales (Conanp) o la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), relativos o que tengan por materia, la mortandad o pesca incidental de Tortuga Caguama en el Golfo de Ulloa, e incluyendo los estudios de la Profepa, sea que hayan sido elaborados por dicho órgano o por terceros, relativos o que asientan que la muerte de tortuga caguama en el Golfo de Ulloa es por causas ajenas a la pesca incidental, verbigracia, por tóxicos. 3. Todas las órdenes, instrucciones, directrices o recomendaciones que el Titular de la Conapesca, Mario Aguilar, haya girado o emitido, para la atención de la situación de mortandad o pesca incidental de Tortuga Caguama en el Golfo de Ulloa. Se incluye en lo solicitado, las que obren en oficios, documentos y contenido de correos electrónicos, y anexos a los anteriores. 4. Todas las órdenes, instrucciones, directrices o recomendaciones que el Titular de la Conapesca, Mario Aguilar, haya girado o emitido, para la atención de la situación de mortandad o pesca incidental de Tortuga Caguama en el Golfo de Ulloa, a partir de la reunión que sobre el particular sostuvo en la semana del 25 al 29 de marzo del hogaño, en las oficinas de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA) de Semarnat, y en la cual participó, tanto como los titulares de la SGPA de la Semarnat, el titular de la Conanp, y el Suprocurador de Recursos Naturales de la Profepa, entre otros funcionarios de la Administración Pública Federal. Se incluye en lo solicitado, las que obren en oficios, documentos y contenido de correos electrónicos, y anexos a los anteriores..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-00698/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informarle que esta Unidad Administrativa de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca se encuentra legalmente impedida para proporcionar la información solicitada, al considerarse dicha información como reservada...". Oficio de respuesta número DEE.-00023/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comento que relativo al numeral 1 no es posible divulgar la información requerida, derivado de las siguientes consideraciones: 1. Los Estados Unidos de América (EUA) prevé en su legislación doméstica, el Acta denominada: "The US High Seas Driftnet Fishing Moratorium Protection Act" (Acta de Protección Moratoria), a través de la cual, requiere que el Secretario de Comercio de los EUA realice un informe bienal al Congreso sobre los países a los cuales se han identificado posibles casos de infracción de actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y captura incidental en los dos años anteriores al reporte..." Oficio de respuesta número UAJ.-00356/13, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informarle que esta Unidad de Asuntos Jurídicos, así como de la Oficina del Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca se encuentra legalmente impedida para proporcionar la información solicitada, al considerarse que dicha información se encuentra

9

catalogada como reservada, en términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracción II y III; 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.13.-00249/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGI.-00231/13 de la Dirección General de Infraestructura y oficio número DGOPA.-00127/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI05SE.03.05.13.VIII

Se confirma la información reservada para las preguntas número 1 y 3, de conformidad con los artículos 13 fracción II y III; 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a las preguntas número 2 y 4 se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006413, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700006413, que en esencia dice: *"...Nombres de las asociaciones de cooperativas pesqueras de Mazatlán y El Rosario, en Sinaloa. La producción en kilogramos de las distintas pesquerías de estas cooperativas de forma mensual y anual, pesca ribereña, en el periodo de pesca 1990 hasta 2012. listado de cooperativas pesqueras vigentes y no vigentes y su producción anual periodo 1990 hasta 2012..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00022/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Informática, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en el listado de sociedades cooperativas registradas en Mazatlán y El Rosario, Sinaloa, así como su respectiva producción reportada, desglosada por especie, mes y año, relativa al periodo 2000-2012. En relación a los demás requerimientos, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV.-00678/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.13.-00252/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-00135/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y oficio número DGI.-00234/13 de la Dirección General de Infraestructura, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI05SO.03.05.13.IX

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los demás requerimientos, se confirma la inexistencia, lo anterior de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de



Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006513, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700006513, que en esencia dice: "...Nombre de empresas pesqueras que tienen permisos comerciales regionales en la costa del pacífico para la captura de pelágicos menores (sardina, Anchoveta y macarela)..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00138/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar a usted que esta Dirección General, realizo una búsqueda exhaustiva entre sus archivos físicos y digitales, no encontrando ningún permiso regional en la costa del pacífico para la captura de pelágicos menores. Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/00686/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DEE.-00026/13 de la Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00239/13 de la Dirección General de Infraestructura y oficio número 612.13.-00260/13, de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI05SO.03.05.13.X

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

XI. Asuntos Generales.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 18:30 horas, del día 03 de mayo de 2013, dándose por terminada la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARIO TÉCNICO

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

C. MANUEL ALBERTO PEDROZA CARMONA

VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAPESCA

C. JESÚS EDUARDO TRUJILLO MEZA